



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 177-2015-MPT.

Pampas, 27 de mayo de 2015

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

VISTO:

El Informe N° 038-GM/MPT-P, la Lic. Maritza M. Ravelo Chávez, Gerente Municipal, solicita la conformación del Comité Especial por Subasta Inversa Presencial o Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

Que, el Artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala, el Titular de la Entidad o funcionario a quien se hubiera designado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros.

Que, conforme el Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 1017, señala, la Subasta Inversa es la modalidad de selección por la cual una Entidad realiza la contratación de bienes y servicios comunes a través de una convocatoria pública, y en la cual el postor ganador será aquel que oferte menor precio por los bienes o servicios objeto de la convocatoria. Esta modalidad de selección puede realizarse de manera presencial o electrónica;

Que, de acuerdo al Informe N° 038-GM/MPT-P, la Lic. Maritza M. Ravelo Chávez, Gerente Municipal, solicita la conformación del Comité Especial por Subasta Inversa Presencial o Electrónica, la propuesta de los integrantes del Comité, hace llegar con Informe N° 121-2015-GAF/MPT, el CPC. Alejandro Gonzales Javier Ortiz, Gerente de Administración y Finanzas.

Que, conforme las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ ESPECIAL POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O ELECTRONICO, el mismo que conforman los siguientes funcionarios:

TITULARES

SUPLENTES

PRESIDENTE:

CPC. ALEJANDRO GONZALES JAVIER ORTIZ
Gerente de Administración y Finanzas.

C.P.C. ERIC GUSTAVO CHAVEZ RODRIGUEZ.
Sub Gerente de Contabilidad.

MIEMBROS:

Srta. GLADIS ELVIRA PEREZ ARANGO.
Sub Gerente de Logística
Sr. MIKI LINO ROCA VIDAL.
Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

SR. JESUS ENRIQUE VALERIO VIVAS.
Especialista SEACE
Abog. LUCIO JAVIER ARAUJO CACERES.
Sub Gerente de Secretaria General

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda resolución que se oponga a la misma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al Secretario General, notificar a los interesados, para los efectos de cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

Moisés Vila Escobar
ALCALDE